

SALTA, 04 JUN 2020

Nº 00077

Expediente Nº 14.583/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.583/19 en el cual docentes de la Facultad de Ingeniería solicitan ayuda económica para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en el 15º CONGRESO INTERNACIONAL DE PATOLOGÍA Y RECUPERACIÓN DE ESTRUCTURAS (CINPAR 2019), a llevarse a cabo desde el 30 de octubre hasta el 1 de noviembre de 2019, en la Universidad Nacional de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota Nº 3436/19, el Ing. Lucas Ramiro BURGOS, Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Materiales" de la carrera de Ingeniería Civil, solicita ayuda económica a tal fin.

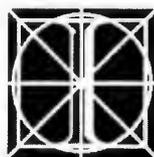
Que el Ing. BURGOS informa que, en el Congreso, ha sido aceptado para su presentación oral, un trabajo de su autoría denominado BLOQUES DE PERLITA CRUDA.

Que el docente adjunta un resumen del mencionado trabajo, en el que se menciona explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que da cumplimiento a lo requerido por el inciso b) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005.

Que también se incorpora en autos el correo electrónico por el cual se comunica la aceptación del trabajo.

Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cubrir el arancel de inscripción.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentran debidamente cumplimentado y avalado por el Responsable de Cátedra.



Expediente N° 14.583/19

**N° 00077**

Que la Escuela de Ingeniería Civil le concede una ayuda económica consistente en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Que el Ing. BURGOS presenta la Factura que le extendiera el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, mediante la cual acredita haber efectuado el pago del arancel de inscripción al congreso CINPAR 2019.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 8/2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Ing. Lucas Ramiro BURGOS, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), con cargo a la Escuela de Ingeniería Civil y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra el arancel de inscripción en el 15º CONGRESO INTERNACIONAL DE PATOLOGÍA Y RECUPERACIÓN DE ESTRUCTURAS (CINPAR 2019), llevado a cabo desde el 30 de octubre hasta el 1 de noviembre de 2019, en la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Ing. Lucas Ramiro BURGOS que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA

Nº 00077

Expediente Nº 14.583/19

DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005, deberá:

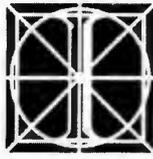
a) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Un informe técnico, de dos (2) a cinco (5) páginas de extensión, referido a los alcances del Congreso, la importancia de los conocimientos adquiridos en su formación profesional y cualquier otro comentario que considere pertinente.
- Constancia de asistencia y/o Expositor en el Congreso
- Material impreso recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Civil analice y aconseje, acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

b) Coordinar con la Comisión de la Escuela de Ingeniería Civil, la fecha para ofrecer una charla relacionada con el Congreso al que asistió.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Ing. Lucas Ramiro BURGOS el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento"* o, en caso contrario *"deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**150  
ING**

la Argentina celebra  
su ingeniería  
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería  
Argentina construye futuro

Expediente N° 14.583/19

Lucas Ramiro BURGOS; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00077** -CD- **2020**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa